

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO
PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

1112.- RESOLUCION 11 DE MAYO 2006, DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES AL PROGRAMA DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL .

El Programa de fomento del desarrollo local esta regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E. (B.O.E. de 31 de julio de 1999) y en la Orden TAS/49/2005, de 14 de enero, por la que se modifica la Orden de 15 de julio de 1999 (B.O.E. de 22 de enero de 2005).

Por otro lado, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional establece en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones recogidas en el artículo 2 de dicha Orden, en el que se incluyen en su letra h) del mencionado Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, procede dictar resolución de convocatoria de subvenciones para el Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

En su virtud, dispongo:

Primero. Objeto y regulación.

1. Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para financiar el programa de agentes de Empleo y desarrollo local, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de MELILLA.

2. La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E, en la Orden TAS/49/2005, de 14 de enero, por la que se modifica la Orden de 15 de julio de 1999 (B.O.E. de 22 de enero), y en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de abril), por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional; y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, las corporaciones locales o entidades dependientes o vinculadas a una Administración local que deseen contratar Agentes de Empleo y Desarrollo Local al amparo de la normativa mencionada.

Tercero. Requisitos.

Los requisitos serán los establecidos con carácter general en la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999.

Cuarto. Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.460.04 del Presupuesto de Gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, que para el ejercicio 2006 y en la provincia de Melilla se elevan a una cuantía total máxima de cien mil (100.000) euros.

La presente subvención se encuentra cofinanciada en un 70% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Fomento de Empleo 2000ES051PO017.

Quinto. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán según los términos establecidos en la sección segunda del Título II de la Orden de 15 de